 Alcaldía de Bucaramanga	<b>NOTIFICACIÓN POR AVISO</b>	Código: F-PDC-6200-238,37-025
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Octubre-10-2022
		Página 1 de 1

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

**Acto Administrativo a notificar: REQUERIMIENTO DE INFORMACION- ORGANIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL Y AFILIACIONES.**

**Persona a notificar: ARGENIDA MENESES SOLANO**

**Radicado: Oficio S-SdDSB6375-2022 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

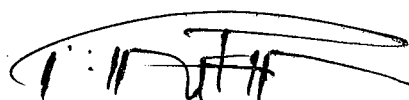
Procede a notificar por aviso el Acto Administrativo denominado REQUERIMIENTO DE INFORMACION- ORGANIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL Y AFILIACIONES fechado el 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022 a las siguientes personas ARGENIDA MENESES SOLANO, en su calidad de Ex presidente de la Junta de Acción Comunal del Barrio Villa Alegría II, toda vez que, se desconoce información de notificación de los destinatarios.

Por tanto, en observancia a lo establecido en el inciso 2° del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: *“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”*.

Así pues, la Secretaría de Desarrollo Social procede a fijar el aviso de referencia, junto con copia del Acto Administrativo en mención, en la cartelera ubicada en la entrada de la dependencia y en la página web de la Alcaldía del Municipio de Bucaramanga, por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que, una vez vencido dicho término la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Una vez agotado el trámite establecido se publica el presente aviso hoy 10 NOV 2022 siendo las 07 00 horas.




En constancia firma,



\_\_\_\_\_  
Secretario de Desarrollo Social

**FECHA DESFIJACIÓN:** La presente **NOTIFICACIÓN POR AVISO** fue publicada el \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas y habiendo permanecido por el término de cinco (05) días se desfija hoy \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas.

\_\_\_\_\_  
Secretario de Desarrollo Social

P/Sharith Darienny Poveda Reyes- CPS UNDECO   
 R/Christian Eduardo Castro Agudelo- CPS UDECO   
 R/ Máximo José Calderón- Coordinador UNDECO  
 R/Carmen Lucia Trisancho Cediell- CPS UNDECO 



Proceso: <b>PROYECCION Y DESARROLLO COMUNITARIO</b>		No. Consecutivo <b>S-SdDSB6375-2022</b>
Subproceso: <b>UNIDAD DE DESARROLLO COMUNITARIO</b> Código General <b>6200</b>	Subserie Programa Formación Comunitaria y Ciudadana para la Participación del Desarrollo Local Código Subserie (TRD): 6200-27	

**GOBERNAR  
ES HACER**

Bucaramanga, 21 de septiembre de 2022.

Señora:

**JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO VILLA ALEGRIA II**

**Atn. ARGENIDA MENESES SOLANO- Expresidente**

Dirección: Carrera 9 No. 31BN – 03 Barrio Villa Alegría II.

Correo: [lily\\_alejo@hotmail.com](mailto:lily_alejo@hotmail.com)

Tel: 3173902539.

Bucaramanga- Santander

**ASUNTO: REQUERIMIENTO DE INFORMACION - ORGANIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL Y AFILIACIONES.**

Respetada señora Meneses:

En ejercicio de las facultades de Inspección, Vigilancia y Control sobre los organismos comunales de primer y segundo grado del Municipio de Bucaramanga, me permito solicitar informe dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibido de esta comunicación, sobre las actuaciones adelantadas para la designación del tribunal de garantías, proceso electoral de dignatarios para el periodo 2022-2026 y el registro y manejo del libro de afiliados de la Junta de Acción Comunal del Barrio Villa Alegría II.

Cabe resaltar que pueden dar respuesta a este requerimiento a través del portal digital <https://pqr.bucaramanga.gov.co/Default.aspx?id=LopM78G2wq78-vC4zXaS> citando el radicado de esta comunicación.

En el evento de no atenderlo, se procederá conforme a las facultades otorgadas como ente Inspección, Vigilancia y Control por artículos 2.3.2.2.2, 2.3.2.2.3, 2.3.2.2.8 y 2.3.2.2.9 del Decreto 1066 de 2015.

Finalmente, este Despacho aprovecha la oportunidad para reiterar su compromiso con el desarrollo integral de las comunidades y el mejoramiento continuo de sus procesos y procedimientos, de esta manera, estará atento a brindar la información adicional que se requiera

Le reiteramos nuestro respeto y consideración.

Cordialmente,

  
**FRANKIN ALFREDO VILLAMIZAR GONZÁLEZ**  
Subsecretario de Desarrollo Social

P/Sharith Darienny Poveda Reyes -CPS *SP*  
R/Máximo José Calderón Correa - Coordinador UNDECO *MJC*  
R/Carmen Lucía Trisancho Cediel- CPC *CCE*

